



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

“2026 - 20 ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL
N° 26.260 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, **06 de octubre de 2026**

VISTO el Expediente N° MED-E-84537-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre por los tramos TOLHUIN – USHUAIA – TOLHUIN, quienes participarán de la delegación provincial en la Feria Nacional de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología – Eje Matemático 2026, que se llevará a cabo del martes 6 al viernes 9 de octubre del corriente año en la ciudad de San Luis, provincia homónima, del corriente año.

Que, mediante el Formulario de Cotización, se autorizó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 0042/2026 - RAF 514.

Que, vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota Letra D.P.N.S.F.D. (M.ED.) de fecha 02/10/26, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 0042/26 – RAF 514 en los renglones N° 1 y N° 2, a la firma “COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA”, C.U.I.T. N° 30-67578359-0, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 76.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 0042/2026 – RAF 514.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación en la Resolución N° RESOL-2026-84-APN-SE#MCH y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia – denominada: “GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29”, los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/24, las O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, inciso b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/2023, su modificatorio N° 0030/2024 y N° 698/2026.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 0042/2026 - RAF 514, referente a la adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre por los tramos TOLHUIN – USHUAIA – TOLHUIN, quienes participarán de la delegación provincial en la Feria Nacional de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología – Eje Matemático 2026, que se llevará a cabo del martes 6 al viernes 9 de octubre del corriente año en la ciudad de San Luis, provincia homónima, del corriente año, dependientes del Ministerio de Educación, en los renglones N° 1 y N° 2, a la firma “COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA”, C.U.I.T. N° 30-67578359-0, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 76.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Cuentas Nacionales, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación en la Resolución N° RESOL-2025-84-APN-SE#MCH y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia – denominada: “GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29”, los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 037EDU, U.G.C. EDU037, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0239

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N°

/2026.-

PAREDES
MAYORGA
Cecilia Del
Carmen

Firmado digitalmente
por PAREDES
MAYORGA Cecilia Del
Carmen
Fecha: 2026.10.06
10:39:37 -03'00'